DECRETO Nº 095/2.026.
CONCORDIA, 04/02/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 1795, Año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 01/2.026, para la "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA ESTACIÓN DE LA CULTURA".

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 06/100 ($ 120.978.199,06), por lo que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.4.90.02.05.08.61.02 O. P. (Obras en Plaza Parques y Paseos) $ 120.978.199,06

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; asimismo, Memoria Descriptiva, Reseña de las Obras incluidas y Planilla Nomencladora de la mencionada Licitación.

Que obra informe de la Dirección de Arquitectura realizando correcciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Que conforme lo observado por la Dirección de Arquitectura, la Dirección de Compras y Suministros adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, esa Dirección sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado resultare desierto se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente aprobar la documentación; y, en consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 01/2.026, para la "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA ESTACIÓN DE LA CULTURA", cuyo Anexo forma parte del presente Decreto. Y como asimismo, en el caso de que el mismo resultara desierto, disponer la aprobación del Segundo Llamado de la presente Licitación, conforme a lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Educ. y Dese.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 01/2.026, para la Obra: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA ESTACIÓN DE LA CULTURA", conforme el Anexo, que forma parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en la Solicitud de Compra Nº 2681, Expediente Digital Nº 1795, Año 2.026.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 06/100 ($ 120.978.199,06).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.4.90.02.05.08.61.02 O. P. (Obras en Plaza Parques y Paseos) $ 120.978.199,06

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones de ley correspondientes para la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 01/2.026 resultara desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación, y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

SMCC/PEP

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Área de Compras

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL